

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 678-2023-UNAM

Moquegua, 09 de agosto del 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 165-2023-VPI/UNAM de fecha 04.08.2023, el Informe Legal N.º 0533-2023-OAJ-CD/UNAM de fecha 03.08.2023, el Informe N.º 574-2023-OPP/UNAM de fecha 31.07.2023, el Informe N.º 241-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 21.07.2023, el Informe N.º 0547-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 22.06.2023, el Informe N.º 244-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM de fecha 22.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 09.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0547-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 22 de junio de 2023, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, presenta el PLAN DE TRABAJO DE LA SEMANA DE PONENCIAS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INVESTIGACIÓN APLICADA, CON FINANCIAMIENTO DE LA UNAM, la misma que será realizada en forma presencial, a partir del 04 al 08 de setiembre de 2023, en la Sede Central de la Universidad; al respecto, según Plan de Trabajo, contempla como objetivos: i) Difusión de las ponencias nacionales e internacionales realizadas por los docentes y estudiantes de la UNAM, ii) Promover el intercambio de experiencias y conocimientos científicos, tecnológicos e innovador de la comunidad universitaria, mediante la ponencia, iii) Reconocer y utilizar técnicas de investigación científicas y tecnológicas aplicadas en las diferentes líneas de investigación; para la ejecución del evento, irrogará el presupuesto de S/. 39,900.00 Soles. La presente actividad está dirigida a la comunidad universitaria y público en general.

Que, mediante Informe N.º 574-2023-OPP-UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del informe emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emiten informe favorable al Plan de Trabajo, por estar alineado con el Objetivo Estratégico Institucional DEI.02. Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria del PEI 2020-2024, en concordancia con la Directiva de participación de ponencias de la UNAM y dentro de las funciones del Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, según el ROF. Empero, recomienda reevaluar el presupuesto, contemplado en el Plan de Trabajo, por el importe de S/. 30,000.00 Soles; por lo que, no se observa el informe de disponibilidad presupuestal respectivo.

Que, mediante Informe Legal N.º 0533-2023-OAJ-CD/UNAM de fecha 03.08.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 48º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; por su parte, el artículo 50º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, prescribe que, el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado; asimismo, precisa que, el numeral 5.2 del ítem 5 RESULTADOS ESPERADOS, contemplado en la Directiva de Participación de Ponencias de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 230-2019-UNAM; prescribe: d) Difusión de conocimientos adquiridos o intercambio con la comunidad universitaria y científica. Con la ejecución del evento de ponencias, se tiene previsto realizar la difusión, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos científico, tecnológico e innovador, con la participación de docentes investigadores de la UNAM y estudiantes que tiene a su cargo Proyectos de Investigación autofinanciado y con financiamiento de canon minero, sobre canon y regalías mineras; por ello, considera viable su aprobación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA SEMANA DE PONENCIAS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INVESTIGACIÓN APLICADA CON FINANCIAMIENTO DE LA UNAM, presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; previo a su aprobación, recomienda absolver la observación emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de disponer el informe presupuestario.

Que, mediante Oficio N.º 165-2023-VPI/UNAM de fecha 04.08.2023, el Vicepresidente de Investigación, considerando que el plan de trabajo, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; solicita a la Presidencia, que, el Plan de trabajo de la SEMANA DE PONENCIAS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INVESTIGACIÓN APLICADA, CON FINANCIAMIENTO DE LA UNAM, sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y posteriormente aprobado con acto resolutive.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 09 de agosto de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA SEMANA DE PONENCIAS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INVESTIGACIÓN APLICADA CON FINANCIAMIENTO DE LA UNAM, presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, contenido en Ocho (08) folios.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 678-2023-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA SEMANA DE PONENCIAS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INVESTIGACIÓN APLICADA CON FINANCIAMIENTO DE LA UNAM, presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, contenido en Ocho (08) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación, difusión y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VRSAC
VPA
DIT
DPP
DGA
DT

LJGD/Esq.
Arch. (2)